



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2021-MDH/A.

Huarmaca, 07 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Informe N° 063-2020-MDH-GPP-UTIC, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TICs, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizacionales y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del Rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, de esta manera, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2021-MDH/A.

Que, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TICs, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N°063-2020-MDH-GPP-UTIC, solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes citadas;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONSTITUIR** el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Entidad	Alcalde
Líder del Gobierno Digital	Gerente Municipal
Representante del Área de Informática	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs.
Responsable del Área de Recursos Humanos	Subgerente de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina de Secretaría General
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Responsable del Área de Relaciones Públicas	Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines que correspondan, y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE